

## COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

### FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

**Bucaramanga, 18 abril 2024**

PARA COMUNICAR **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 001218 del 04 abril 2024**

**A:  
TRANSPORTES EMPRESARIAL ASEGURATE S.A.S.**

**ID: 15182832**

**RADICADO: 05EE2024756800100000528**

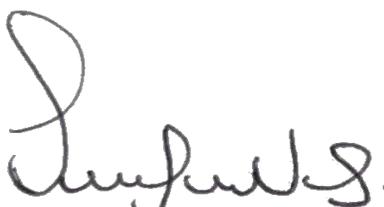
**FECHA RDO: 16 enero 2024**

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



**LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ**  
P.E. Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **001218 del 04 abril 2024**  
Inspector: EVA JOHANNA ANAYA HERNANDEZ



15182832

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL**

**Radicación:** 05EE2024756800100000528

**Querellante:** MINISTERIO DEL TRABAJO

**Querellado:** TRANSPORTES EMPRESARIAL ASEGURATE S.A.S.

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001218**

BUCARAMANGA

04 ABR 2024

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por MINISTERIO DEL TRABAJO radicado bajo el No. 05EE2024756800100000528, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a TRANSPORTES EMPRESARIAL ASEGURATE S.A.S. identificada con NIT. 901.634.330-5, por el presunto **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON RELACIÓN A LA REMISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN RESPECTO AL ACCIDENTE DE TRABAJO OCURRIDO AL SEÑOR MANUEL ALBERTO ROJAS VELASQUEZ EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Requerir a TRANSPORTES EMPRESARIAL ASEGURATE S.A.S. identificada con NIT. 901.634.330-5, copia de los siguientes documentos, los cuales deberán allegar en medio físico a la Calle 31 No. 13 – 71 de Bucaramanga, a más tardar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente solicitud:
  1. FURAT del accidente ocurrido al señor MANUEL ALBERTO ROJAS VELASQUEZ el 28/09/2023
  2. Copia de la investigación realizada por la empresa TRANSPORTES EMPRESARIAL ASEGURATE S.A.S. con respecto al accidente ocurrido al señor MANUEL ALBERTO ROJAS VELASQUEZ ocurrido el 28/09/2023
  3. Constancia del envío a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA de la investigación del accidente ocurrido el 28 de septiembre de 2023 al señor MANUEL ALBERTO ROJAS VELASQUEZ.
  4. Copia de la licencia del profesional en seguridad y salud en el trabajo que participó de la investigación del accidente.
  5. Evidencias de la implementación de las medidas o recomendaciones enviadas por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, con ocasión al accidente ocurrido al señor MANUEL ALBERTO ROJAS VELASQUEZ.

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan.
- Vincular a las personas naturales o empresas pertinentes dentro de la averiguación preliminar.
- Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 *ibidem*.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a EVA JOHANNA ANAYA HERNÁNDEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS**  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Eva A.  
Revisó: Liliana V.  
Aprobó: A.F. Duarte